

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL (SUZ001-EL POZO) DE JABUGO (HUELVA)

Nº Expediente: IAE/HU/011/26
Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (en adelante EAE Simplificada) para la **Modificación del Plan Parcial (SUZO01-El Pozo) de Jabugo (Huelva)** de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41 y siguientes de la *Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (en adelante LEGAM)*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 22/06/26 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Simplificada para la Modificación del Plan Parcial (SUZO01-El Pozo) de Jabugo por el Ayuntamiento del mismo municipio como órgano sustantivo en el procedimiento urbanístico.

El promotor de la Modificación es EL POZO ALIMENTACION S.A como entidad propietaria del Plan Parcial, representada por D. TOMAS FUERTES FERNANDEZ.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, se constata que el documento ambiental estratégico aportado por el Ayuntamiento, aunque hace referencia la anterior Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, justifica expresamente el procedimiento ambiental que pretende iniciarse al mantener idéntico contenido la actual LEGAM, por lo que se considera adecuada y suficiente para iniciar la tramitación del mencionado procedimiento.

TERCERO.- Con 16/07/2026 se firma propuesta de resolución de admisión a trámite del expediente de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.4 de la LEGAM, el órgano ambiental deberá pronunciarse en la resolución de admisión de la solicitud sobre la idoneidad del procedimiento ambiental solicitado.

SEGUNDO.- En aplicación de su Art. 45.4,a) la Modificación del Plan Parcial (SUZO01-El Pozo) de Jabugo (Huelva), debe someterse al trámite de EAE Simplificada.

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHÁ	24/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GSZFRLQTVEU6H3332YZGC6YQ	PÁG. 1/2	



TERCERO.-Los Arts. 41 y 45 de la LEGAM, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Jabugo.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, corresponde a la Consejería de de Sostenibilidad y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 162/2022 de 9 de agosto, así como la Disposición Adicional Tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de esta Delegación Territorial competente por razón del territorio.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA la **Modificación del Plan Parcial (SUZO01-El Pozo) de Jabugo (Huelva)**, conforme a lo dispuesto en la *Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía* (Expediente IAE/HU/011/26).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la **Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente** en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el Art. 21 de la *Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHÁ	24/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GSZFRlQTVEU6H3332YZGC6YQ	PÁG. 2/2	